

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA**

**VALLEDUPAR, VEINTISIETE (27) DE MAYO DOS MIL DIECISEIS (2016)**

**TRASLADO PARA CONTESTAR  
(Art. 172 Ley 1437 de 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTISIETE (27) de MAYO 2016, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, al Representante Legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-; al MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

**Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
Actor (a): CARLOS ALBERTO GUTIERREZ DE PIÑERES ROCHA  
Demandado: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-  
Apoderado (a): DR (a): LEONARDO VARGAS BERNAL  
Magistrado(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO  
Radicación: 2015-00650-00**

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (mod. art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

**EL TÉRMINO VENCE EL DOCE (12) DE JULIO DE 2016, A LAS 6:00 DE LA TARDE.  
CONSTE.**

  
**DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO**  
Secretaria